



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GAS ZIPA S. A. S. E.S.P
DEMANDADO: BETACASINOS SERVICATERING S. A. S.
RADICADO: 501504089001-2020-00066-00
AUTO: 236 22

Castilla La Nueva, Meta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

- 2.1 Con auto fechado el 27 de julio de 2020, se profirió mandamiento de pago de contra del demandado, de acuerdo a las pretensiones de la demanda.
- 2.2 La parte actora no cumplió la carga procesal de notificación personal al demandado, y por ello, mediante proveído del 16 de febrero de 2022, se le requirió para que, dentro del término allí señalado, cumpliera dicha carga.
- 2.3 El plazo aludido pasó en silencio.
- 2.4 De conformidad con lo anterior, encuentra el despacho que en el presente asunto se cumple a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por haber operado el desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, si así se solicita, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610c97796b6fa9aad755d424f2b6bc84f6769d1ff1c4289916a88653193f35a1**
Documento generado en 27/04/2022 11:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>